



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00378 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Diagnostico Medico S.A.
Demandada	Organización Vihonco IPS S.A.S
Asunto	Requiere a la parte actora

Teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra pendiente gestionar la notificación de la parte demandada para así continuar con el trámite del proceso, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, siguientes a la notificación de esta providencia, gestione lo correspondiente, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, lo anterior en aplicación del artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

S.B

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9b0939b34a8be552ff9ff6143c446c9497005cfb2a749eee18a6b2b9cfe48855
Documento generado en 14/11/2020 10:10:44 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>